

Ciudad de Buenos Aires, 31 de marzo de 2021

Señores  
**Comisión Nacional de Valores**  
Presente

**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**  
**Bolsa de Comercio de Buenos Aires**  
**Gerencia Técnica y de Valores Negociables**  
Presente

**Ref: MIRGOR S.A.C.I.F.I.A. informa Hecho Relevante (Art. 2º, Capítulo I Título XII de las Normas CNV T.O. 2013).**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en mi carácter de Responsable Relaciones con el Mercado de **MIRGOR S.A.C.I.F.I.A.** ("Sociedad" o "Mirgor"), en cumplimiento de lo dispuesto en el régimen de transparencia en el ámbito de la oferta pública, a los efectos de comunicar que en día de ayer el Directorio de la Sociedad aprobó la celebración de un compromiso previo de fusión a través del cual la Sociedad absorberá a Holdcar S.A. ("HSA") y a Interclima S.A. ("ICSA" y conjuntamente con HSA las "Sociedades Absorbidas"), *ad referendum* de las correspondientes aprobaciones asamblearias y con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 82, 83 y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (la "LGS") y a la conformidad administrativa de la Comisión Nacional de Valores (el "Compromiso Previo de Fusión" y la "Fusión", respectivamente).

La Fusión se realiza con el fin de obtener ventajas operativas y económicas relacionadas con el logro de una mayor eficacia operativa, utilización optimizada de recursos disponibles y aprovechamiento de las estructuras técnicas, administrativas y financieras. Asimismo, se busca evitar los sobrecostos derivados de la existencia de distintas personalidades jurídicas, directorios y administraciones para la implementación de políticas, estrategias y objetivos comunes. Se considera que por medio de la Fusión se aprovechará la gran complementariedad existente entre las Sociedades, reduciendo todos aquellos costos originados por la duplicación y superposición de estructuras operativas y administrativas.

Construyendo el futuro™

Mirgor<sup>+</sup>

De acuerdo a lo previsto en el Compromiso Previo de Fusión, Mirgor, en su carácter de sociedad absorbente, será continuadora de las Sociedades Absorbidas y adquirirá la titularidad de los derechos y obligaciones de estas últimas, las que se disolverán sin liquidarse.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,

---

**Guillermo Reda**

Responsable de Relaciones con el Mercado